



F(01)

Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

FORMULARIO: JN-2022-FO-01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

14 DE OCTUBRE DE 2022



CARLOS

ALBERTO

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

COBOS

RAMIREZ

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

0801-1973-01082

08011973010822

DNI

RTN

5899

1947

No. DE COLEGIACIÓN CAH

No. DE EXEQUÁTUR DE NOTARIO

49

2234-8459

9982-1112

EDAD

TELEFONO FIJO

TELEFONO CELULAR

carloscobosr@gmail.com

ccobos2000@yahoo.com

Tegucigalpa, M.D.C., 12/2/1973

CORREO ELECTRÓNICO 1

CORREO ELECTRÓNICO 2

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO



F(02)

Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

FORMULARIO: JN-2022-FO-01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

14 DE OCTUBRE DE 2022

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: Colonia América, Bloque E1, casa 6501, Comayagüela.

Calle: segunda entrada. Bloque: E1, Número de Casa: 6501 Departamento: Francisco Morazán

Punto de Referencia: calle de los cines América, portón de seguridad.

Por este medio solicito a la Junta Nominadora admitir mi postulación al proceso de selección de candidatos a Magistrados (as) a la Corte Suprema de Justicia, para lo cual me comprometo a cumplir con todos las fases y etapas del proceso.



Tegucigalpa, M.D.C., 28 de octubre de 2022.

FIRMA Y HUELLA DE LA PERSONA POSTULANTE

ÍNDICE DERECHO



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 5678432

Yo, **MARIANO LAGOS DONAIRE**, Abogado y Notario Público de este domicilio de Comayagua, Departamento de Comayagua, e inscrito con Número 0844 del Colegio de Abogados de Honduras y 814 de la Honorable Corte Suprema de Justicia, **CERTIFICO**: Que las fotocopias que anteceden y que se refieren a los siguientes documentos: **1)** Título Universitario de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con Orientación en Derecho Administrativo registrado bajo el No. 090 Folio 009 Tomo XLI, y Diploma de Reconocimiento a la Excelencia Académica de la Carrera; **2)** Titulo de Abogado registrado bajo el No. 18 Tomo XXIII; **3)** Exequátur de Notario Inscrito bajo el No. 1947; son **AUTENTICAS** por ser copias fieles a sus originales y las que se encuentran en poder del señor **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**.- Todo esto de conformidad al Artículo 26 del Código del Notariado.- **DOY FE.**

Comayagua, 28 de Octubre del 2022

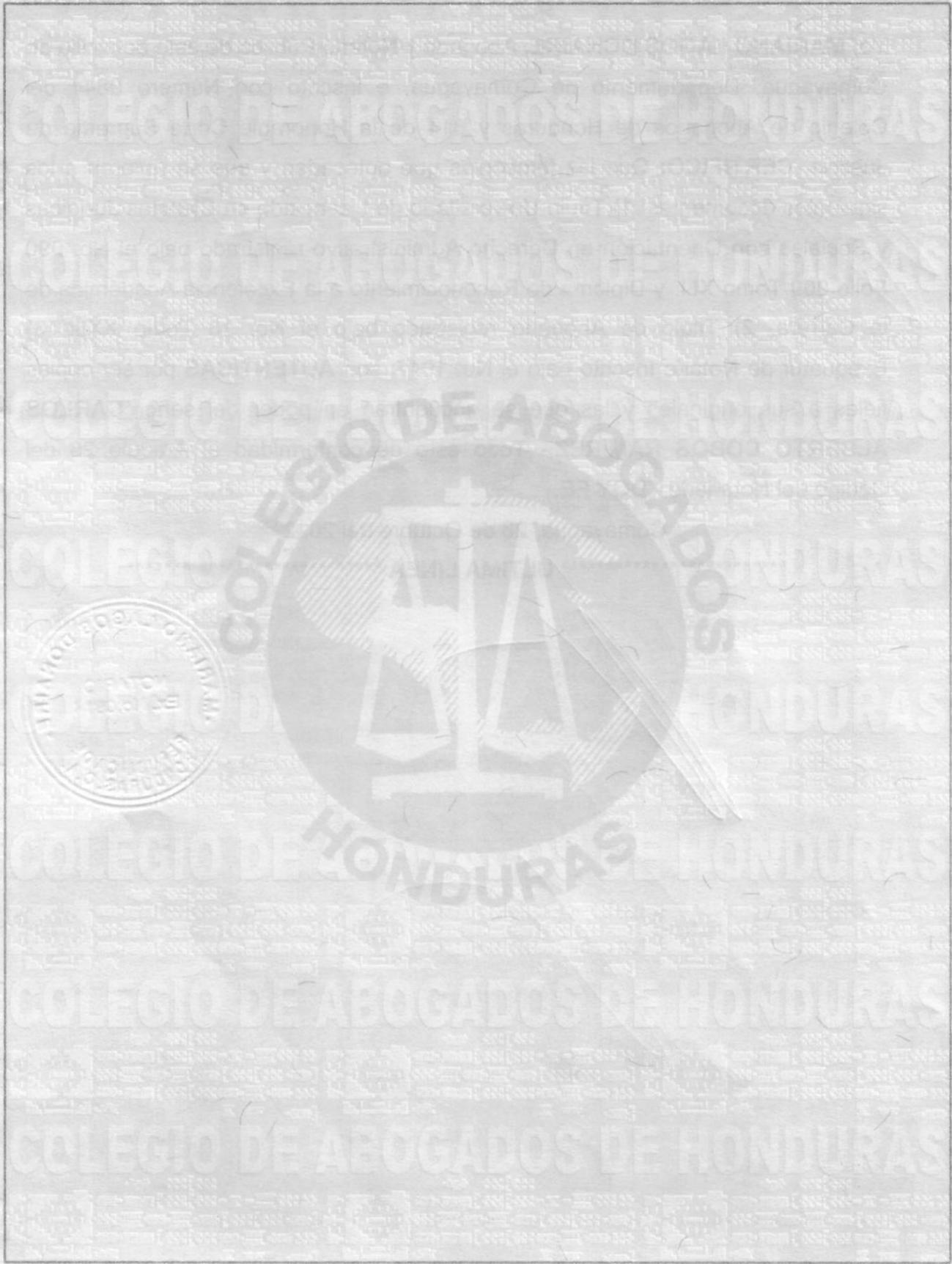
*****ULTIMA LINEA*****

(Signature)
MARIANO LAGOS DONAIRE
Abogado y Notario Público
Inscrito No. 0844
Colegio de Abogados de Honduras C.A.
REPUBLICA DE HONDURAS



3918532

BANCOCCI 701 SUCURSAL COMAYAGUA
CAJERO.....: 01100 JUANYG
HORA.....: 12:02:43
FECHA DE VENTA.: 24/10/2022
FECHA CADUCIDAD: 22/01/2023
Re Impresion





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en ejercicio de las facultades que la ley le otorga



POR CUANTO: **Carlos Alberto Cobos Ramirez**

ha terminado sus estudios en La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

el día once de noviembre de mil novecientos noventa y seis

y cumplido todos los requisitos legales

POR TANTO: le extiende el título de Licenciado

en Ciencias Jurídicas y Sociales con Orientación en Derecho Administrativo

en la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, R.D.C.

el día Noviembre de mil novecientos noventa y seis



SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
RECTOR



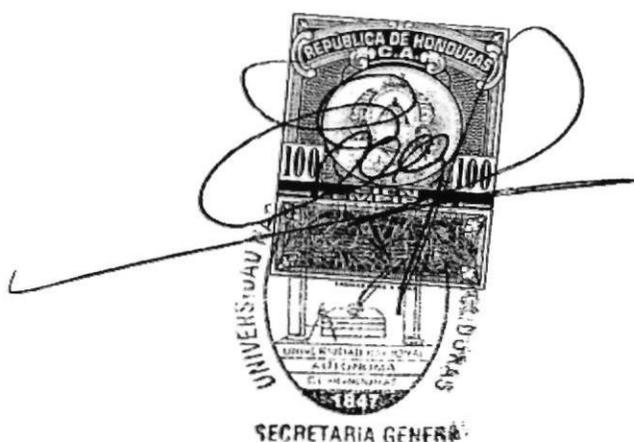
[Signature]
DECANO O DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

El Infrascrito (a) Secretario(a) General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras hace constar que este título fue registrado bajo el No **090** Folio **009** Tomo **XLI** del libro respectivo.

Tegucigalpa M.D.C., diecisiete de noviembre de dieciséis





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
DIRECCION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

Otorga el presente

DIPLOMA

LUCEM ASPICIO

A: CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ

En reconocimiento a la Excelencia Académica demostrada durante el año de 19⁹⁵, en la carrera

de DERECHO

AUTONOMA
DE HONDURAS

Ciudad Universitaria, 5 de NOVIEMBRE de 19 96



HERIBERTO NAVARRETE
Rector de la UNAH



HERIBERTO NAVARRETE
Director de Desarrollo Estudiantil



0251

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras hace constar que este Título fue registrado bajo el No. 18 del tomo XXIII del libro respectivo.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de Mayo de 2002.



30 DE ENERO DE 2020

Corte Suprema de Justicia

REPÚBLICA DE HONDURAS

Por cuanto: El **Abogado Carlos Alberto Cobos Ramirez** ha acreditado debidamente que reúne los requisitos señalados en los artículos 7 y 8 del Código del Notariado y 3 del Reglamento Sobre Examen para Obtener el Exequatur de Notario para ejercer la función Notarial y ha rendido la promesa de Ley Constitucional

Por tanto: en virtud de resolución dictada en Trece de Agosto del dos mil diecinueve actuando el presidente

Exequatur de Notario

Carlos Alberto Cobos Ramirez

para que pueda ejercer dicha función y para lo to

del Abogado

Republica la expresada función.
Firmado en Tegucigalpa, M.D.C., a los

Trece días del mes de

Agosto

de dos mil diecinueve

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signatures and stamps]

INSCRITO BAJO EL NO. 1947

30 DE ENERO DE 2020

Secretaria





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

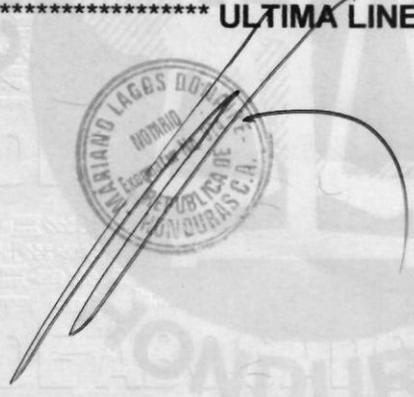
Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

N° 5678433

Yo, **MARIANO LAGOS DONAIRE**, Abogado y Notario Público de este domicilio de Comayagua, Departamento de Comayagua, e inscrito con Número 0844 del Colegio de Abogados de Honduras y 814 de la Honorable Corte Suprema de Justicia, **CERTIFICO**: Que las fotocopias que anteceden y que se refieren a los siguientes documentos: **1) Maestría en Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal y Constancia de Egresado; 2) Diplomado ILEA "United States Department of State Bureau for International Narcotics and Law Enforcemnt Affairs"; 3) Diplomado en Derecho Penal y Procesal Penal; 4) Diplomado en Derecho Constitucional; 5) Diplomado en Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales; 6) Diplomado en Derecho Procesal Civil; son **AUTENTICAS** por ser copias fieles a sus originales y las que se encuentran en poder del señor **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**.- Todo esto de conformidad al Artículo 26 del Código del Notariado.- **DOY FE**.**

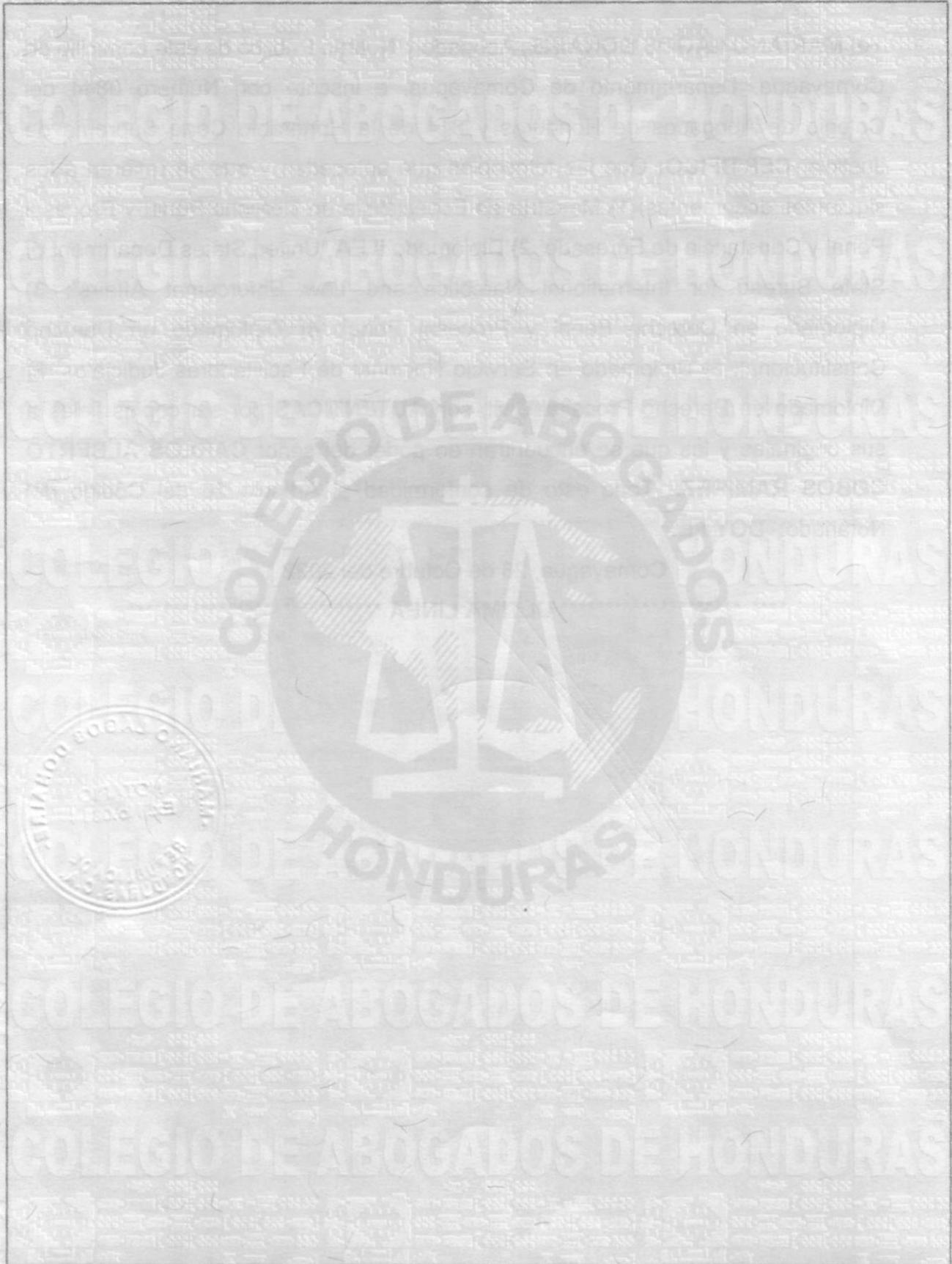
Comayagua, 28 de Octubre del 2022

***** ULTIMA LINEA *****



1508273

BANCOCCI 701 SUCURSAL COMAYAGUA
CAJERO.....: 01100 JUANYG
HORA.....: 12:02:43
FECHA DE VENTA.: 24/10/2022
FECHA CADUCIDAD: 22/01/2023
Re Impresion



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS

F(25)
REPUBLICA DE HONDURAS
NORMA Ejecutiva No. 214
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

El Rector(a) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
en ejercicio de las facultades que la Ley le otorga



POR CUANTO: Carlos Alberto
Cobos Ramirez

ha terminado sus estudios en la Facultad de Ciencias Jurídicas

y cumplido todos los requisitos legales.

POR TANTO: le extiende el título de Especialista
en Derecho Penal y Procesal Penal
“Cum Laude”

Dado en la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C.,
el día diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

RECTOR(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTOR(A)

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
DECANO(A) / DIRECTOR(A)
DECANO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS - SISTEMA DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



CONSTANCIA DE EGRESADO

El suscrito Coordinador General del Postgrado en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **HACE CONSTAR QUE:** El (La) Especializando (a) **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**, **EGRESO** del Postgrado en Derecho Penal y Procesal Penal en el año académico 2007, habiendo cumplido favorablemente todas las materias comprendidas dentro del programa de la misma, quedando pendiente únicamente la defensa de su tesis.

Y para los fines que al (la) interesado (a) convenga, se le extiende la presente constancia a los 14 días del mes de Octubre del dos mil ocho.


RENE SUAZO LAGOS
Coordinador General
Postgrado en Derecho Penal y
Procesal Penal



Cc: archivo

F(27)



*United States Department of State
Bureau for International Narcotics and
Law Enforcement Affairs*

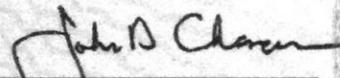
certifies that

Carlos Alberto Cobos

has satisfactorily completed the

Weapons Trafficking and Gangs Model Law

at the International Law Enforcement Academy Roswell



John D. Chavers, Ph.D.
Director
ILEA Roswell

June 26, 2018



OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

A: CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ

Por haber completado satisfactoriamente el "Diplomado en Derecho Penal y Procesal Penal, con Especial Énfasis en la Actuación del Fiscal", realizado en Tegucigalpa, con 168 horas de duración.

Tegucigalpa, 30 de mayo, 2014




Dr. Rigoberto Cuellar
Fiscal General Adjunto
Ministerio Público


Abog. César Cáceres Cano
Director Ejecutivo
PASS



PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

El Ministerio Pública otorga el presente Certificado a: *Carlos Alberto Cabas*, por haber aprobada el Diplomada sobre Derecho Constitucional, impartida en esta ciudad por los Consultores internacionales, *Doctor Alexander Espinoza Rauosoa* y *Doctor Flavio Jomael Lourensen* con una duración de 180 horas.

Tegucigalpa, M.D.C. 7 de abril de 2006



Reanidas Raza Bautista
Fiscal General de la República

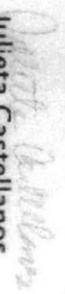


La Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Otorga el Presente
Diploma
a:

Carlos Alberto Cobos Ramírez

Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Diplomado en Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, impartido con la colaboración de la Organización de los Estados Americanos y la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras, impartido en el periodo del 09 de Febrero al 30 de Agosto de 2013

Extendido en Tegucigalpa, M.D.C., 07 de Noviembre de 2013


Lic. Julieta Castellanos
Rectora de la Universidad Nacional
Autónoma de Honduras





Colegio de Abogados de Honduras
I Diplomado en Derecho Procesal Civil

A: *Otorga el presente Diploma*
Carlitos Alcornos Jr,

Por su asistencia y participación a este diplomado con una duración de 52 horas celebrado en la Ciudad de Comayagua, Comayagua iniciando el día 20 del mes de 03 de 2008 y finalizando el día 16 del mes de 05 de 2009.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Mayo de 2009.


Oscar Rene Garcia Castellanos
Presidente CAJH


Oswaldo Navarro Oviedo
Coordinador de Capacitación



LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE JUSTICIA PENAL

Otorga el presente

DIPLOMA



Poder Judicial

A: CARLOS COBOS

Por su participación en el Taller de Socialización "Ley Forestal, Ley de Protección al Consumidor y del Sistema de Expediente Digital", impartido en la ciudad de Comayagua, Comayagua, los días 06 y 07 de noviembre de 2008.



Magistrada Vilma Cecilia Morales Montalván
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y de la CJP.



Abog. Leonidas Rosa Bautista
Fiscal General del Estado



SEDI



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
VICERECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

otorga la presente

CONSTANCIA

a: **Carlos Alberto Cobos Ramírez**

por haber acreditado el curso

El Asesor en Línea

impartido en la modalidad en línea del I al 30 marzo de 2016,
con una duración de 40 horas.

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes",
Tegucigalpa M.D.C., a los 27 días del mes de abril, 2016.


M.Sc. Martha Quiñanilla
Directora de Innovación Educativa




Dra. Rutilia Calderón Padilla
Vicerrectora Académica





CENTRO DE CAPACITACIÓN
COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

DIPLOMA POR PARTICIPACIÓN

OTORGA EL PRESENTE A:

Carlos Alberto Cabas Ramirez

El Centro de Capacitación del Colegio de Abogados de Honduras otorga el presente Diploma por haber participado en la conferencia "Escenarios y Desafíos del Derecho Laboral en Honduras Frente a la Pandemia del Covid-19 a la luz de las Normas Nacionales e Internacionales del Trabajo" en fecha 15 y 16 de Agosto de 2020.

Anny Belynda Ochod Medrano

Presidente del Colegio de Abogados de Honduras



Hermes Ramirez Avila

Director Centro de Capacitación C.A.H.





Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América

El Programa Internacional para el Adiestramiento
en la Investigación Criminal (ICITAP)

Por cuanto ***Carlos Alberto Cobos Ramírez***

*ha completado satisfactoriamente el adiestramiento en
el Curso sobre Delitos Financieros impartido en la ciudad de
Tegucigalpa, M.D.C. del 12 al 23 de junio del 2000.*

se le otorga el presente certificado.

23 de junio del 2000

Fecha


Director, ICITAP / Honduras



**Ministerio Público
Unidad de Capacitación**

Otorga el presente
DIPLOMA

a: Carlos Cobos

Por cuanto aprobó el curso:

"EVALUACION E INTERPRETACION TECNICO AMBIENTAL"

Dado en **Santa Rita, Copán, 28 de Mayo de 1999**



Roy Edmundo Medina Nolasco
Fiscal General de la República



LA SECRETARIA DE
INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA)
EL CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

EL MINISTERIO PUBLICO DE HONDURAS

Organizan el presente

DIPLOMA

Carlos A. Cabos B.

por su participación en el
" III Seminario sobre Tutela de la Propiedad Intelectual para Fiscales de la
Región Centroamericana"
Tegucigalpa, Honduras 28, 29 y 30 de junio de 1999

Marco Antonio Palacios
Coordinador General
Proyecto de Propiedad Intelectual

Mónica Torres
Coordinadora de Programa
(CERLALC)

Roy Edmundo Medina
Fiscal General de la República
de Honduras





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



Extiende el presente

DIPLOMA

A: CARLOS ALBERTO COBOS R.

Por haber ASISTIDO A LOS " TALLERES PROCESALES "

Realizado DEL 13 DE OCTUBRE AL 1° DE DICIEMBRE, 1995

Duración: TREINTA (30) horas

Ciudad Universitaria 1° de DICIEMBRE de 1995



[Signature]
 Decano
 Facultad Ciencias Jurídicas
 y Sociales



[Signature]
 Director
 Extensión Universitaria



Ministerio Público
Unidad de Capacitación

Otorgan el presente
Certificado a:

Carlos Alberto Cobas Ramirez

Por cuanto aprobó el curso:

**JORNADA "FORMACIÓN AGENTES DE TRIBUNALES DEL
MINISTERIO PÚBLICO" (240 HORAS)**

Dado en

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Septiembre de 1997

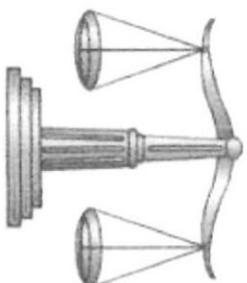


[Handwritten Signature]

Dr. Fernando Quiñones Mercado
Jefe de Unidad de Capacitación



**La
UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
DE HONDURAS**



O t o r g a

El Presente Certificado de Asistencia

A _____
CARLOS A. COBOS

Por su Presencia y Activa Participación en el
Seminario de Capacitación Profesional sobre
"LA LEY ORGANICA DE LA POLICIA NACIONAL"

Desarrollado en nuestro Campus Universitario
el 26 de Septiembre de 1998
San Pedro Sula, Honduras C.A.


Ing. Roberto Cáceres
Rector


Roger D. Valladares
Presidente


Lic. Ramón Zúñiga Ugarte
Secretario General



**Ministerio Público
Unidad de Capacitación**

Organ el presente
Certificado a:

Arto Cobos



Por cuanto aprobó el curso:

NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL Y MANEJO DE STRESS

Dado en

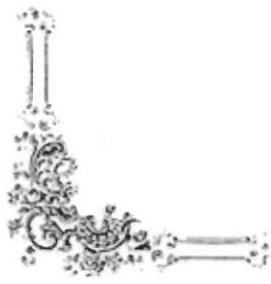
PEÑA BLANCA

COPIES, 98

24 DE OCTUBRE DE 1998



Ministerio Público
Mercado
Tegucigalpa, M.D.





La Escuela Judicial "Francisco Salomón Jiménez Castro"

Ologra

DIPLOMA

Carlos Alberto Cobos Ramírez

A

Por haber aprobado con 7.39% el Taller "Práctica Intensiva en el Código Procesal Civil",
realizado del 27 de abril al 2 de mayo, con una duración de 44 horas.

Comagajá, Comagajá., 2 de mayo de 2009



Edith Leticia Lopez
Directora

[Handwritten signature]

Abog. Manuel Enrique Celix
Facilitador

[Handwritten signature]



MINISTERIO PÚBLICO

OTORGAN EL PRESENTE

Diploma

A: **Carlos Alberto Cobos**

Por su participación en el Curso:

“Implementación del Código Procesal Civil”

Realizado en la ciudad de Tegucigalpa del 1 al 5 de junio de 2009,


Abog. Luis Alberto Rubí
Fiscal General de la República.





El Congreso Nacional de Honduras

OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA A:

CARLOS ALBERTO COBOS RAMÍREZ

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO JURÍDICO INTERNACIONAL
DE DERECHO PENAL, DENOMINADO "ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL
NUEVO CÓDIGO PENAL DE HONDURAS"

Tegucigalpa, M.D.C, 22 de junio de 2020


DR. MAURICIO OLIVA HERRERA
Presidente Congreso Nacional


ABOG. JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO
Primer Secretario Congreso Nacional



**El Departamento de Estado de los
Estados Unidos de América**

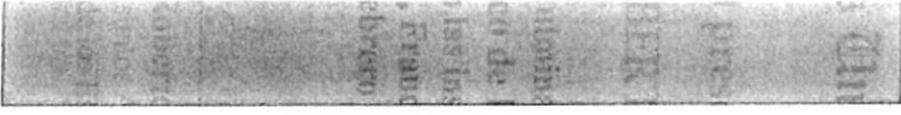
Otorga el presente certificado a:

CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ

Por haber culminado satisfactoriamente el
"Curso Básico de Investigación Criminal"
que se desarrolló en las instalaciones del Ministerio Público,
Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras
Del 27 de febrero al 03 de marzo del 2006.

[Handwritten signature]

Roberto Coronado
Director Sección Asuntos Antinarcoóticos
Embajada de los Estados Unidos





La Escuela Judicial "Francisco Salomón Jiménez Castro"

Oroga

DIPLOMA

Carlos Alberto Cobos Ramírez

A

Por haber aprobado con 95% el Taller "Práctica Intensiva en el Código Procesal Civil",
realizado del 8 al 13 de junio, con una duración de 44 horas.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de junio de 2009



Edith Urtecho Lopez
Directora

Abog. Martine Squapar Pérez
Reclutadora



Consejo Ciudadano

Extiende la presente

CONSTANCIA

A: *Carlos Alberto Cobos Ramírez.*

Por haber participado en el XXXVIII Seminario Integrado sobre "El Ministerio Público y el Consejo Ciudadano"

Dado en la ciudad de Comayagua a los diecisiete días del mes de octubre de 2008


Abog. Leonidas Rosa Bautista
Fiscal General de la República


Prof. Micaela Durón Castro
Presidenta
Consejo Ciudadano


Lic. Marco Antonio Moreno
Secretario
Consejo Ciudadano



Colegio de Abogados de Honduras

CONSTANCIA

El Colegio de Abogados de Honduras, por medio de la presente hace constar que el Profesional del Derecho **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**, colegiado bajo el número **5899**, se encuentra inscrito como miembro de esta Institución, desde el 10 de febrero del 1997 .

Se extiende la presente constancia que será utilizada para los fines que le convenga se extiende la presente en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, al 19 de octubre del 2022.

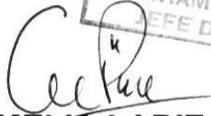



Colégio de Abogados

CONSTANCIA

El (la) suscrito(a) JEFE DE SECCION DE PLANILLAS del Ministerio Público hace constar que **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**, ha laborado por contrato en esta institucion a partir de 11 de agosto del 1997 y por acuerdo desde el 16 de septiembre del 1997,, actualmente se desempeña como: Fiscal Titular I asignado a: Direccion General de Fiscalia.

La presente se extiende a petición de parte interesada, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil veintidos.



LIC. AMELIA LARIZA PONCE
JEFE DE SECCION DE PLANILLAS



CONSTANCIA

Por este medio hago constar que el servidor: **CARLOS ALBERTO COBOS RAMÍREZ**, con **Documento Nacional de Identificación N° 0801-1973-01082**, labora en esta institución actualmente en el cargo de **Asistente de la Dirección General de Fiscalía**, detallando a continuación las funciones de los puestos desempeñados en su trayectoria laboral en la Institución.

FISCAL ASISTENTE DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

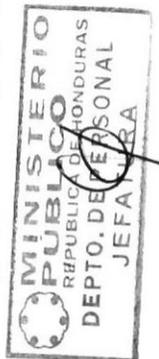
20 de Enero del 2022 a la fecha

1. Cumplir las instrucciones verbales o escritas impartidas directamente por el Director o comunicadas excepcionalmente por medio del Sub Director de Fiscales.
2. Atender a los usuarios que visiten la DGF y proporcionarles información autorizada, que sea de su interés.
3. Actuar por delegación del Director, en los asuntos que éste estime pertinentes.
4. Comunicar y darle seguimiento a las instrucciones generales y específicas giradas por el Director y/o del Sub Director, por delegación del primero, en lo concerniente a la gestión fiscal y/o administrativa.
5. Coordinar y supervisar las actividades de investigación con otras dependencias del Ministerio Público, según la naturaleza y complejidad de la causa investigativa o judicial, en los casos que se instruya por el Director y en el caso del Sub Director cuando por ley o por delegación asumiera las funciones del Director.
6. Realizar por asignación expresa del Director, visitas en las diferentes fiscalías regionales y locales, a fin de supervisar el desarrollo de las áreas competentes a los despachos, debiéndose elaborar los informes y diagnósticos que correspondan; tanto en actividades operativas, como en las que conciernan a la de los módulos operativos adscritos a la DGF.





7. Comunicar al Director y/o Sub Director que corresponda, las solicitudes recibidas de los usuarios y en su caso la correspondencia interna y externa que les sea dirigida directamente por éstos, presentando sus recomendaciones para asegurar la mejor atención y/o respuesta a lo petitionado por escrito.
8. Gestionar por delegación expresa del Director, ante las diferentes instituciones del Estado, la colaboración requerida, en aquellos casos que se necesite para las diversas actividades inherentes al Dirección o a los despachos fiscales.
9. Asistir a las reuniones de trabajo y otros eventos relacionados con la función, siempre bajo instrucciones y la supervisión del Director, o por delegación de éste, bajo la del Sub Director de Fiscalía que corresponda.
10. Prestar asistencia técnico-jurídica en el estudio de casos que se reciban en la Dirección General de Fiscalía como consulta de los Fiscales o personas naturales que han presentado solicitudes ante los diferentes despachos fiscales a nivel nacional y proponer al superior jerárquico que peticione, una solución jurídica viable conforme a las políticas específicas del área y a los lineamientos institucionales del Ministerio Público, previa aprobación de estas respuestas por el Director.
11. Elaborar dentro de los plazos requeridos, los proyectos de informe que fueren solicitados por otras instituciones sean públicas o privadas, conforme a la designación y directrices del Director, o en su caso una vez delegados, por el Sub Director de Fiscalía que corresponda.
12. Asistir a reuniones, para establecer lineamientos de trabajo, de acuerdo a la designación y directrices emanadas del Director y/o Sub Director, en las diferentes áreas de la Dirección.
13. Cualquier otra que le sea instruida en el ámbito de su competencia.





FISCAL JEFE DE SECCIÓN REGIONAL DE FISCALÍA ESPECIAL

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

05 de Enero del 2017 al 10 de Mayo del 2018

20 de Febrero del 2019 al 19 de Enero del 2022

ÁMBITO DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA.

1. Velar por el desarrollo de una adecuada dirección técnica y jurídica de las funciones de análisis investigativo de los agentes de la ATIC, DLCN y personal de Medicina Forense, Dirección Policial de Investigación DPI, Policía Nacional, según corresponda y que se encuentren bajo su competencia y jurisdicción, atendiendo a los lineamientos y directrices determinados por el Fiscal General de la República, la DGF, la Coordinación Regional, el correspondiente Fiscal Especial y lo establecido en los correspondientes reglamentos internos, la ley procesal y el ordenamiento jurídico vigente en lo que le fuere aplicable. Del mismo modo procederá con las otras entidades investigativas, observando específicamente las disposiciones determinadas por el Comité para la Coordinación de la Investigación Penal (COCIP), que coordina la DGF.
2. Cumplir con el desarrollo y registro de la planificación operativa estratégica de su sección, mediante la implementación de los formatos y protocolos desarrollados por el MEPP y la DIPEGEC planificación operativa. Asimismo, por la participación de los fiscales, agentes, detectives y demás personal auxiliar, técnico y especializado que conformen los equipos de trabajo.
3. Solicitar del jefe del despacho fiscal, que gestione la asistencia correspondiente de los delegados del MEPP y la DIPEGEC, a fin de que éstos brinden la capacitación y formación periódica en cuanto a la utilización de los formatos y protocolos desarrollados para medir y registrar la planificación operativa estratégica del despacho.
4. Realizar seguimiento de las problemáticas que se presenten en la gestión fiscal de turno y procedimiento expedito, debiendo presentar los informes periódicamente al fiscal jefe del despacho, indicando las recomendaciones para potencializar los procesos investigativos, formulación de requerimientos fiscales y aplicación del procedimiento expedito.





5. Constatar la implementación de las políticas institucionales, las estrategias para la recepción de denuncias, su remisión a los despachos fiscales competentes, el seguimiento a los casos donde sea aplicado el procedimiento expedito, acordar los roles de turno de su sección para cada uno de los fiscales, auxiliares y personal administrativo a su cargo; procurando garantizar la calidad en el desempeño integral, la atención a las víctimas y usuarios, deficiencias, logros y superación de conflictos.
6. Informar al Superior Jerárquico los conflictos de competencia que se presenten entre nuestras direcciones investigativas y las demás dependencias investigativas.
7. Verificar través del Módulo de Recepción de Denuncias (MRD), la adecuada distribución de las denuncias para investigación, pericias, información y demás documentos relacionados con ésta y su judicialización; poniendo en conocimiento del jefe del despacho fiscal, cualquier irregularidad que observase.
8. Velar por la utilización de los servicios del Módulo Estratégico de Persecución Penal (MEPP) de la DGF, en aspectos relativos a la jurisprudencia y doctrina en materia sustantiva, adjetiva, constitucional o de cualquier otra temática de su competencia, para respaldar la adecuada motivación de sus dictámenes y opiniones conclusivos, proyectos de requerimientos fiscales, preparación de audiencias iniciales, debates, formulación o contestación de recursos de casación, apelación y otros documentos indispensables para el eficiente desempeño de su labor.
9. Coordinar los equipos de trabajo a conformarse en su sección entre fiscales, agentes de investigación, peritos y otros intervinientes en el proceso, y gestar, o supervisar el desarrollo de todas las actividades que estén relacionadas con la planificación, estrategia y celeridad de investigaciones y procesos penales, el desempeño eficaz en la recolección, levantamiento, embalaje y garantía de autenticidad (cadena de custodia) de los indicios, elementos probatorios.

ÁMBITO JURISDICCIONAL.

1. Supervisar a los fiscales en las diferentes audiencias que deban participar en el proceso penal, subsanando de ser posible, o corrigiendo en su caso las deficiencias en que pudieren incurrir durante el desarrollo de las mismas.





División de Recursos Humanos
Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios

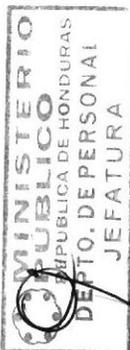
2. Intervenir directamente en los procesos penales cuando la gravedad y urgencia del caso así lo requieran.
3. Intervenir directamente en los casos de alto impacto o de afectación social, donde en base al principio de objetividad se pretenda solicitar figuras alternas al proceso, sobreseimientos provisionales o definitivos, comunicando previamente al Fiscal Especial o Coordinador Regional, a efecto de que éste le instruya o delegue, sobre las actuaciones que fueren procedentes, mediante resolución motivada.
4. Dirigir y evaluar el desarrollo de la Gestión Fiscal de su competencia, según los lineamientos de priorización en la aplicación de medidas de simplificación procesal, cuando proceda su ejecución según las políticas institucionales.
5. Reportar al jefe del despacho, todo acto, comportamiento o conducta estimada como retardo malicioso u otros, cometidos por funcionarios o empleados judiciales, del cual tengan conocimiento durante su actuación procesal o la de los Fiscales a su cargo; para proceder conforme a la Ley.
6. Velar porque los fiscales a su cargo hagan constar en las actas respectivas de las audiencias celebradas ante los órganos jurisdiccionales, los actos de deslealtad para con la justicia o abuso de derecho, cometidos por los sujetos procesales; solicitando la aplicación inmediata de las sanciones señaladas en el artículo 12 del Código Procesal Penal. Debiendo, rendir informe al jefe del despacho fiscal, para que éste a su vez, proceda conforme a lo ordenado en el presente reglamento.
7. Colaborar con el jefe del despacho informándole sobre las investigaciones concluidas, a fin de coordinar las reuniones de trabajo con los fiscales a cargo, previo a la presentación de los mismos, a fin de dar cumplimiento a los deberes determinados para el jefe del despacho fiscal en el presente reglamento.
8. Informará a las víctimas el curso de la gestión fiscal, los avances de las investigaciones, y las fechas de celebración de las audiencias de mérito.
9. Atender con diligencia las peticiones verbales y escritas de los usuarios que comparezcan al despacho fiscal; y resolver sin mayor dilación las peticiones en los plazos fijados.





División de Recursos Humanos
Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios

10. Solicitar al jefe del despacho las coordinaciones necesarias con la Dirección del Programa de Protección de Testigos, para garantizar la comparecencia de los testigos incorporados al programa. Velando porque los integrantes del equipo de trabajo garanticen el resguardo de la información confidencial que obre en su poder al respecto.
11. Celebrar reuniones para calendarizar y establecer las coordinaciones operativas requeridas, a fin de asegurar la participación de los agentes fiscales en las audiencias judiciales, e igualmente verificar con los equipos de trabajo, los aspectos relativos a la calidad probatoria que servirá de respaldo a la imputación fiscal, los argumentos forenses a exponer, la conformación y colaboración armónica con los agentes de investigación y peritos participación en las audiencias y demás.
12. Celebrar reuniones para calendarizar y establecer las coordinaciones operativas requeridas, a fin de asegurar que los fiscales impulsen la celeridad de la celebración de debates, audiencias varias y demás actuaciones pertinentes a los fines de la imputación fiscal.
13. Celebrar reuniones para definir estrategias y establecer las coordinaciones operativas requeridas, a fin de asegurar que los fiscales hagan uso de la prueba anticipada en las audiencias iniciales o debate, la interposición de las impugnaciones, replicas, el anuncio de motivo de casación.
14. Velar por la elaboración de los escritos de impugnación o acciones constitucionales de amparo, según corresponda a su competencia, observando una adecuada argumentación jurídica, al tenor de lo determinado por este reglamento.
15. Celebrar reuniones para calendarizar y establecer las coordinaciones operativas requeridas, a fin de asegurar la comparecencia de los agentes fiscales a las diferentes audiencias a desarrollarse en los tribunales de la República.
16. Velar porque los fiscales a su cargo, soliciten la revisión de medidas, cómputos, revocatorias de beneficios, inspecciones en los centros penitenciarios o juzgados de letras o de paz penal, para determinar si los sentenciados tienen procesos pendientes o con sentencias y hacer la paliación correcta en cada solicitud.





17. Velar porque los fiscales a su cargo en coordinación o bajo la supervisión de la Fiscalía Especial de Impugnaciones, interpongan los recursos procedentes, cuando sea pertinente la enmienda de una resolución judicial; y asimismo, se impongan sobre los recursos interpuestos por lo apoderados de los procesados contra las resoluciones emitidas por las Autoridades penitenciarias.
18. Velar porque los fiscales a su cargo exijan de los jueces de ejecución que las audiencias bajo su competencia, se celebren en los términos señalados; y en su caso, apoyen a éstos cuando sea posible, en inspecciones, entrega, destrucción de evidencias y cualquier otra diligencia que corresponda conforme a ley.
19. Velar porque los fiscales a su cargo se impongan sobre los procesos de ejecución de delito o infracciones penales contra menores, según corresponda a la materia de su competencia.
20. Velar porque los fiscales gestionen ante los jueces de ejecución, la designación de la autoridad policial responsable, para cumplir con los deberes inherentes a su cargo en la supervisión de la libertad vigilada, inspeccionando y verificando el cumplimiento a las normas de comportamiento que deberá observar la persona objeto de la medida.
21. Velar porque los fiscales a su cargo visiten las postas o estaciones policiales y revisen los libros de supervisión de libertad vigilada y libertad condicional, determinando el cumplimiento o no de las normas de comportamiento, solicitando al juez en caso de incumplimiento, su revocación. Asimismo, deberá instruirle para que deje constancia de sus visitas en el libro de novedades de supervisión a la libertad vigilada.
22. Velar porque los fiscales a su cargo pongan en conocimiento a las víctimas de las peticiones de libertad vigilada o libertad condicional, ordenará para que sean escuchadas y resuelvan lo procedente. En caso de no poder notificar a las víctimas o parientes más cercanos, procederá conforme a la gestión fiscal designada.
23. Velar porque los fiscales a su cargo sean garantes del cumplimiento de las órdenes emitidas por las autoridades judiciales.
24. Asistir y orientar jurídicamente las consultas, argumentos y posiciones sobre el campo de competencia de los casos asignados a los Fiscales adscritos a la Fiscalía Local.





ÁMBITO DE ACTIVIDAD FISCAL.

1. Realizar una distribución equitativa de los expedientes que ingresan a su sección, velando por su debida investigación y judicialización; dirigiendo esta labor, conforme a la determinación de las materias y atendiendo a las áreas especializadas que correspondan a su competencia.
2. Organizar los grupos de trabajo a lo interno de su sección, designando el coordinador de grupo en cada caso.
3. Velar por la correcta aplicación de las políticas institucionales, el presente reglamento y del Reglamento de Certificación y Evaluación del Desempeño en el desarrollo de sus actividades, observando los lineamientos definidos en éstos.
4. Mantener adecuados canales de comunicación y coordinación periódica, tanto con el jefe del despacho, como con los agentes fiscales, investigadores, detectives y personal auxiliar a su cargo; definiendo de este modo los roles, estrategias y canales más adecuados, para priorizar la gestión de la sección. Esta gestión se deberá registrar en un libro de actas.
5. Llevar un control físico y digital del ingreso de los casos, debiendo tener el mismo actualizado para garantizar su adecuado registro y seguimiento; pudiendo valerse oportunamente, de las herramientas de seguimiento a la gestión procesal que deberá desarrollar la DIPEGEC en conjunto con nuestras autoridades administrativas, como parte de los procesos de modernización institucional.
6. Llevar el registro de las actividades realizadas por la sección de turno y procedimiento expedito del despacho; información que deberá ser debidamente, confirmada, consolidada y clasificada con los datos pertinentes según los requerimientos establecidos por la DIPEGEC, una vez aprobadas como directrices convenientes al servicio por la DGF.
7. Instruir a los fiscales bajo su mando, dar el tratamiento integral necesario a las niñas, niños, mujer víctimas de violencia infantil o de género; e igualmente, la debida atención a las personas de la tercera edad, procurando en todo momento, garantizar los derechos de éstos. Para ello, gestionará ante la jefatura el despacho, el inicio coordinaciones





14. Facilitar al jefe del despacho, un informe mensual contentivo del registro de los procesos penales en todas sus etapas, conforme a las variables definidas por la DIPEGEC, una vez aprobadas éstas como directrices convenientes al servicio por la DGF.
15. Entregar dentro de los primeros tres (3) días de cada mes el informe estadístico mensual de su sección a la jefatura del despacho.
16. Participar en las reuniones con los jueces de sentencia, de letras o de ejecución, a las que sea invitado por el fiscal jefe del despacho, para coordinar, supervisar y evaluar la gestión fiscal y su vez exponer las problemáticas diversas detectadas, que afecten a la pronta administración de justicia de su localidad.
17. Velar porque los fiscales a su cargo, cumplan con los protocolos e instructivos relacionados a la práctica del uso adecuado de las técnicas de investigación, insumos y técnicas científicas y demás experticias de las ciencias forenses, dentro de los límites legales permitidos, velando por el respeto a los derechos y demás garantías constitucionales.
18. Solicitar del jefe del despacho el visto bueno para que el agente fiscal a cargo de cada caso, proceda previo auto motivado y siguiendo los protocolos determinados al efecto por la institución, con la depuración de evidencias, piezas de convicción y todo tipo de pruebas, que ya no tengan utilidad procesal de conformidad a lo establecido en los artículos 219-A y 220 del Código Procesal Penal.
19. Emitir auto motivado autorizando al fiscal a cargo del caso, para que ordene la remisión al laboratorio de evidencias o Almacén Central de Documentos, Expedientes y Evidencias (ACEDEE del MAAEDH), todos los documentos, expedientes y evidencias que no tengan utilidad procesal.
20. Solicitar autorización del jefe del despacho, para que el agente fiscal del caso, previo auto motivado, proceda a la devolución de las evidencias o documentación que no tenga utilidad procesal.





ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

1. Custodiar los libros de su sección.
2. Cumplir con los mecanismos establecidos por la jefatura del despacho, para garantizar, que no ingresen al despacho fiscal, particulares o personal administrativo, agentes de investigación, fiscales asignados a otros despachos de fiscalías, en áreas que no sean de su interés; verificando al efecto, que todo ingreso se desarrolle en un área segura designada para la atención o labor a desarrollar, sin comprometer los espacios e información sensible perteneciente a los casos asignados a los fiscales, toma de declaración de testigos, archivos de expedientes, evidencias y otras actividades sensibles para el éxito de la labor fiscal.
3. Verificar que quede registrado en el libro correspondiente, el ingreso de los agentes de la ATIC o agentes de otros cuerpos de investigación, señalando en el mismo él o los casos que motivan su visita al Despacho Fiscal.
4. Informar al fiscal jefe del despacho los casos de interés o alto impacto, en los que considere debe intervenir directamente la fiscalía especial competente.
5. Instar el régimen disciplinario conforme a lo establecido en el Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, su reglamento general y las presentes disposiciones.
6. Reportar de manera inmediata al Coordinador Regional y a la Fiscalía Especial de Enjuiciamiento de los Servidores y Funcionarios del Sector Justicia, En los casos que determine graves indicios o sospechas de conductas de carácter delictivo cometidas por los subalternos.
7. Administrar y supervisar el buen uso de los bienes de la Institución a efecto que se haga uso racional de los mismos; así como, de los sistemas informáticos y recursos financieros asignados al despacho fiscal, procurando que se cumplan los diferentes reglamentos e instrucciones determinados al efecto.
8. Aplicar en forma eficiente los lineamientos desarrollados por la DIPEGEC y el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño Integral de la Gestión Fiscal, luego de que las adopte en su caso como directrices convenientes al servicio de la DGF.





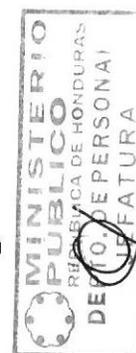
9. Colaborar en la elaboración e implementación de los planes operativos anuales (POA) en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada para el efecto.
10. Comunicar al jefe del despacho en caso de observar actos contrarios a la ley de cualquier servidor, funcionario o personal por contrato asignado al despacho, a fin de que se informe a la Fiscalía Especial de Enjuiciamiento de los Servidores y Funcionarios del Sector Justicia. Pudiendo hacerlo directamente en casos de considerarlo urgente, notificando posteriormente a su superior jerárquico.
11. Evaluar el servicio que desarrolle el personal a su cargo.
12. Cumplir y hacer cumplir las demás funciones administrativas y disciplinarias, inherentes a sus funciones específicas o genéricas que les señalen la Ley, El Código de Ética de los Servidores del Ministerio Público, el Estatuto de la Carrera el Ministerio Público, su Reglamento General, el Reglamento Especial de Evaluación y Certificación del Desempeño y demás normativas internas del Ministerio Público; así como, las órdenes giradas por el Fiscal General de la República, el Director General de Fiscales o el Coordinador Regional y/o Fiscal Especial según la materia.

FISCAL TITULAR I

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

16 de Julio del 2002 al 04 de Enero del 2017

1. *Elaborar el Plan Operativo Anual de la Fiscalía a su cargo.
2. *Planificar las actividades propias de su Fiscalía.
3. Recibir y analizar las denuncias que en asuntos de la materia de su competencia interpongan las partes interesadas ante el Ministerio Público.
4. *Distribuir equitativamente los casos que deben ser atendidos por los Fiscales a su cargo.
5. Representar al Ministerio Público en aquellos actos que requieran su participación; y, brindar charlas o exposiciones cuando sea requerido.





6. Hacer las investigaciones pertinentes y recabar la información para documentar los casos.
7. *Orientar, dirigir y supervisar el trabajo investigativo que realice el personal que esté bajo su supervisión y el de los Agentes de Investigación.
8. Emitir dictámenes de conformidad a lo que prescriben las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes.
9. *Supervisar las labores de los Fiscales en los Tribunales y en la oficina.
10. Organizar operativos en coordinación con las autoridades respectivas.
11. *Coordinar y dirigir las reuniones de trabajo de la Fiscalía asignada.
12. Colaborar con el Consejo Ciudadano en el área respectiva.
13. *Gestionar ante las autoridades superiores del Ministerio Público, la participación de su Fiscalía en proyectos de Organismos Internacionales que brindan capacitación.
14. Evacuar las consultas de los Fiscales y brindar asistencia a otras Fiscalías en materia de su competencia.
15. Elaborar informes de trabajo y estadísticos.
16. Coadyuvar con las Fiscalías Regionales proporcionando la documentación e información requerida.
17. Establecer los mecanismos necesarios para el control de los expedientes de los casos que se ventilan en la Fiscalía asignada.
18. *Aplicar el régimen disciplinario al personal de su Fiscalía.
19. Realizar las tareas afines que se le sean asignadas por la superioridad.

***Si realiza funciones de coordinación.**





FISCAL AUXILIAR

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

16 de Septiembre de 1997 al 15 de Julio del 2002

1. *Elaborar el Plan Operativo Anual de la Fiscalía a su cargo.
2. *Planificar las actividades propias de su Fiscalía.
3. Recibir y analizar las denuncias que en asuntos de la materia de su competencia interpongan las partes interesadas ante el Ministerio Público.
4. *Distribuir equitativamente los casos que deben ser atendidos por los Fiscales a su cargo.
5. Representar al Ministerio Público en aquellos actos que requieran su participación; y, brindar charlas o exposiciones cuando sea requerido.
6. Hacer las investigaciones pertinentes y recabar la información para documentar los casos.
7. *Orientar, dirigir y supervisar el trabajo investigativo que realice el personal que esté bajo su supervisión y el de los Agentes de Investigación.
8. Emitir dictámenes de conformidad a lo que prescriben las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes.
9. *Supervisar las labores de los Fiscales en los Tribunales y en la oficina.
10. Organizar operativos en coordinación con las autoridades respectivas.
11. *Coordinar y dirigir las reuniones de trabajo de la Fiscalía asignada.
12. Colaborar con el Consejo Ciudadano en el área respectiva.





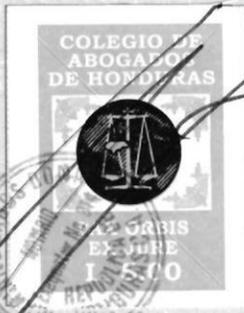
13. *Gestionar ante las autoridades superiores del Ministerio Público, la participación de su Fiscalía en proyectos de Organismos Internacionales que brindan capacitación.
14. Evacuar las consultas de los Fiscales y brindar asistencia a otras Fiscalías en materia de su competencia.
15. Elaborar informes de trabajo y estadísticos.
16. Coadyuvar con las Fiscalías Regionales proporcionando la documentación e información requerida.
17. Establecer los mecanismos necesarios para el control de los expedientes de los casos que se ventilan en la Fiscalía asignada.
18. *Aplicar el régimen disciplinario al personal de su Fiscalía.
19. Realizar las tareas afines que se le sean asignadas por la superioridad.
***Si realiza funciones de coordinación.**

Y para los fines que se estimen convenientes se extiende la presente a los veintiséis días del mes de octubre del año 2022.

por: 

LICDA. KESEY ALEJANDRA MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

F(68)



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

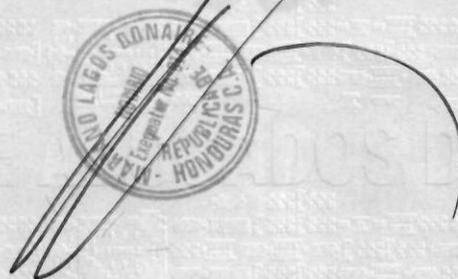
Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 5678431

Yo, **MARIANO LAGOS DONAIRE**, Abogado y Notario Público de este domicilio de Comayagua, Departamento de Comayagua, e inscrito con Número 0844 del Colegio de Abogados de Honduras y 814 de la Honorable Corte Suprema de Justicia, **CERTIFICO**: Que la firma que aparece al pie de los anteriores documentos: **1) DECLARACIÓN JURADA DE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y CUENTAS BANCARIAS; 2) DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INVESTIGACIONES O PROCESOS JUDICIALES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PENDIENTES O DISCIPLINARIOS EN TRÁMITE ANTE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS; 3) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LA PRESUNCIÓN E INHABILIDADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 225, 250, 310 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ESPECIAL DE LA JUNTA NOMINADORA; es AUTENTICA** por ser de mi conocimiento y haber sido puesta de puño y letra por el señor **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**.- Todo esto de conformidad al Artículos 25 del Código del Notariado.- **DOY FE**.

Comayagua, 28 de Octubre del 2022

***** ULTIMA LINEA *****



0481072

BANCOCCI 701 SUCURSAL COMAYAGUA
CAJERO.....: 01100 JUANYG
HORA.....: 12:02:43
FECHA DE VENTA.: 24/10/2022
FECHA CADUCIDAD: 22/01/2023
Re Impresion



CONSTANCIA No. 130-SAPP-2022**ABOGADO CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**

Documento Nacional de Identificación 0801 1973 01082.

Comayagua, Departamento de Comayagua

La Superintendencia de Alianza Público-Privada habiendo efectuado en el registro institucional la verificación que corresponde, en uso de sus atribuciones legales y en atención a su solicitud, le extiende la siguiente **CONSTANCIA**:

“Que de conformidad a la información que obra en su registro institucional, en los contratos de Concesión, contratos de Operación, o contratos de Supervisión suscritos por el Gobierno de la Republica con Concesionarios, Operadores y Supervisores actualmente sometidos al régimen de regulación en virtud de haber sido aprobados de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción de Alianza Público Privada Decreto Legislativo 143-2010; **NO** está inscrito como Concesionario, Operador, Representante o Apoderado Legal”.

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veinticuatro de octubre de 2022.


INGENIERO LEO CASTELLÓN HIREZI
SUPERINTENDENTE PRESIDENTE



c. Secretaria General-Dirección Central-SAPP.

c. Archivo

CONSTANCIA
STLCC-ONCAE-131-2022

Por este medio la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), **HACE CONSTAR QUE:** se ha realizado la búsqueda en las bases de datos del Registro de Proveedores del Estado y NO se encuentra evidencia de inscripción del abogado **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ** con Documento Nacional de Identificación **0801-1973-01082** como Contratista del Estado o Socio de algún Proveedor Contratista del Estado a la fecha.

Para los fines que a la interesada convenga se extiende la presente, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

ASESORIA LEGAL
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
Abg. *Maria Auxiliadora Peña*
Jefe de Asesoría Legal

CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario General Adjunto del Tribunal Superior de Cuentas, **HACE CONSTAR**; Que el ciudadano **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**, con Identidad N° **0801-1973-01082**, no tiene a la fecha ningún tipo de responsabilidad firme, ni existe ninguna intervención por presunción de enriquecimiento ilícito en igual situación que le impida el desempeño de un cargo público.

La presente constancia no constituye Solvencia con el Estado de Honduras, ni finiquito a favor del solicitante, quedando sujeto a investigaciones futuras.

La presente constancia tiene validez por el término de seis meses.

Tegucigalpa, M.D.C; 20 de octubre de 2022



ABOG. MARCO AURELIO MADRID RIVERA
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO TSC

**CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR INSCRITO****191-22-10500-3222**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **COBOS RAMIREZ CARLOS ALBERTO**

Con Registro Tributario Nacional: **08011973010822**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 191-22-10500-3222 en fecha 27/10/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25278718622 de fecha 25/10/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el impuesto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Declaraciones y Pagos.

Por lo antes expuesto, el contribuyente se encuentra únicamente inscrito y se OTORGA la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR INSCRITO, en virtud de no encontrarse registros de declaraciones y pagos en nuestra base de datos, la misma tiene una vigencia desde 27/10/2022 hasta 24/01/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> , ingresando el número **191-22-10500-3222** o mediante el siguiente código QR:



F(108)



CONSTANCIA DE SOLVENCIA FISCAL

**N° 241-22-10903-42**

Se TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud 322-22-10903-1056 de fecha 25/10/2022 presentada por Señor(a) EVA LINETH BUSTILLO TURCIOS actuando en su condición de Apoderada Legal quien está solicitando **CONSTANCIA DE SOLVENCIA FISCAL** a favor de: CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros registros: **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ** con R.T.N. **08011973010822** Clasificado (a) como **PEQUEÑO CONTRIBUYENTE**; Se encuentra solvente según sistema revisando en nuestra base de datos sus obligaciones tributarias durante los últimos cinco años. La emisión de esta **CONSTANCIA** no limita a la Administración Tributaria para ejercer revisiones posteriores en su cuenta y en su caso, exigir el cumplimiento de la obligación tributaria.

La presente Constancia tiene una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha 26/10/2022 hasta 24/01/2023. Y para los fines que al interesado convenga, se extiende en el Municipio de COMAYAGUA, Departamento de COMAYAGUA a los 26 días del mes de octubre del año 2022.

ASTRID CAROLINA DURON PEÑA
JEFE DE RECAUDACIÓN

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar la autenticidad del documento a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> ingresando el RTN y el número **241-22-10903-42** o mediante el escaneo del siguiente código QR:





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



F(109)

Periodo

2022

Numero de constancia

TIV-151844-17106-
1420

CONSTANCIA DE SOLVENCIA IMPUESTO PERSONAL

La GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO en cuya jurisdiccion se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre o Denominación Social

CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ

Con Número de Identidad / R.T.N.

0801197301082

La GERENCIA

Habiendo presentado la solicitud con número TIV-151844 en fecha 03/15/2022 y con fecha de vencimiento hasta el 04/30/2023

Por lo antes expuesto se OTORGA la Constancia de Solvencia del Impuesto Personal al solicitante



(*) es obligación del destinatario de la presente constancia, verificar a través de internet la dirección <https://tegucigalpavirtual.tustributos.com/Public/ProceedingInfo?proceedingNumber=TIV-151844&idCard=0801197301082> ingresando el número de constancia y el número de Identidad/R.T.N o mediante el siguiente código QR:

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Nota: Cualquier alteración en esta solvencia la declara sin valor.



F(110)

Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

FORMULARIO: JN-2022-FO-04

**AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN
PATRIMONIAL**

14 DE OCTUBRE DE 2022

AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL

Yo, CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ, mayor de edad, casado, Abogado e inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 5899, hondureño (a) con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1973-01082 y vecino de la ciudad de Ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua; en cumplimiento de los artículos 225 reformado de la Constitución de la República, 13, 15, 17 y demás disposiciones aplicables de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora, aprobada por el Congreso Nacional, mediante Decreto No. 74-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,980, el 20 de julio de 2022, por este medio **AUTORIZO A LA JUNTA NOMINADORA**, para investigar y confirmar en cualquier tiempo y lugar el contenido de la **DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL**. Además, la faculto para que investigue las cuentas, depósitos bancarios, bienes, participación en sociedades o negocios situados en el país o en el extranjero, relaciones comerciales, familiares y personales que sean importantes en el proceso de selección.

La JUNTA NOMINADORA podrá solicitar información a las diferentes entidades, entre ellas la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Central de Información Crediticia, el Servicio de Administración de Rentas, Administración Aduanera, Instituto de la Propiedad, Municipalidades, el Ministerio Público y el Poder Judicial, así como cualquier organismo o entidad que dicha JUNTA considere necesario, por lo que **AUTORIZO** a esas entidades para que proporcionen la información sobre los aspectos arriba referido.

Queda entendido que la información sobre el patrimonio personal y familiar, resultado de la investigación, por razones legales, se mantendrá en reserva, sin perjuicio de que pueda hacer pública aquella información que no revista el carácter de reservada, sensible y confidencial, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

En fe de lo anterior, firmo la presente autorización, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)



**HUELLA
DEDO ÍNDICE**

FIRMA LA PERSONA POSTULANTE



Poder Judicial
Honduras

Corte Suprema de Justicia
Contraloría del Notariado

CONSTANCIA

La Infrascrita Miembro Contralor de la Contraloría del Notariado, **HACE CONSTAR:** Que el Abogado y Notario **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**, se encuentra inscrito en esta Contraloría del Notariado con Exequatur número **(1947)**, encontrándose **HABILITADO** en su función notarial, así mismo el Notario en mención **NO** tiene denuncia y/o Investigación de Oficio en contra, ni ha sido objeto de sanción en el ejercicio de su función notarial, el Notario en mención se encuentra **SOLVENTE** en sus obligaciones notariales. -

Y para los fines que al interesado convenga se libra la presente constancia a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

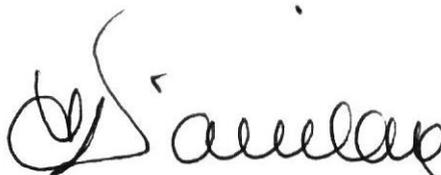
Consuelo Williams de Ortiz
ABOG. CONSUELO WILLIAMS DE ORTEZ
MIEMBRO CONTRALOR



CONSTANCIA

*La Suscrita Directora Ejecutiva de la Unión de Notarios de Honduras (UNH), HACE CONSTAR: Que de acuerdo a la información contenida en la base de datos, el Notario **CARLOS ALBERTO COBOS RAMÍREZ**, con Exequátur número 1947 otorgado por la Corte Suprema de Justicia; se encuentra inscrito en esta institución gremial desde el catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021) y a la fecha no se ha sido sancionado ni tiene procesos disciplinarios en esta institución, encontrándose solvente con la Unión de Notarios de Honduras.*

En fe lo cual firma la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



Not. GABRIELA DÁVILA FONTECHA





74 21
F(113)

Colegio de Abogados de Honduras

CONSTANCIA DE SOLVENCIA

El Departamento de Cómputo del Colegio de Abogados de Honduras, por medio de la presente hace constar que el Profesional del Derecho **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**, colegiado bajo el número **5899**, se encuentra al día en sus cuotas ordinarias con el Colegio, teniendo pagado hasta el mes de Septiembre del 2022 .

Y para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente al 19 de octubre de 2022.



Colégio de Abogados



CONSTANCIA

El Infrascrito Secretario del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Honduras, por medio de la presente, **HACE CONSTAR:** Que, contra el profesional del Derecho, **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ, Colegiación 5899.** En los archivos de este Tribunal no ha sido sancionado o suspendido por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Honduras y no tener procesos pendientes en este Tribunal.

Se le extiende la presente constancia para ser auto propuesto ante la Junta Nominadora, para ser candidato a Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENITEZ
SECRETARIO





**MINISTERIO
PÚBLICO**

REPÚBLICA DE HONDURAS

*Consejo de Personal
De la Carrera del Ministerio Público*

CONSTANCIA

El infrascrito Secretario Relator del Consejo de Personal de la Carrera del Ministerio Público, por este acto hace **CONSTAR** que fueron inspeccionados los registros correspondientes al Consejo de Personal, encontrándose que el servidor **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**, quien inicio su relación laboral con la institución en fecha once (11) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997), desempeñándose como Fiscal y actualmente ostentando el cargo de Fiscal Titular I, dependiente de Dirección General de Fiscalía. **No ha sido objeto de procedimientos disciplinario ante este órgano.**

Se extiende la presente para los fines legales que el interesado convenga, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central (M.D.C), a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).




MSc. HEIDY FABIOLA FLORES ZELAYA
Secretario Relator del Consejo de Personal de la Carrera del Ministerio Público

Cc. Archivo

C O N S T A N C I A

La suscrita Secretaria General del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, HACE CONSTAR que: el ciudadano **CARLOS ALBERTO COBOS RAMÍREZ**, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1973-01082, de nacionalidad hondureña; y según la búsqueda realizada en los Registros de las Oficinas Regionales y Departamentales a nivel nacional; **NO SE ENCONTRÓ DENUNCIAS CON RESPONSABILIDAD** que se encuentren en proceso de investigación a favor o en contra del ciudadano Cobos Ramírez.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



ABG. ASTRID MELISSA DÍAZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA GENERAL

c. Secretaría General
AMDD/easm.



Poder Judicial
Honduras

F(117)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE PAZ DE LO CRIMINAL
COMAYAGUA, COMAYAGUA
TEL 2772-0077

CONSTANCIA

La Infrascrita secretaria del Juzgado de Paz de lo Criminal de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que previa revisión hecha en los libros de entradas que lleva este Juzgado, hasta la fecha el señor **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**, no ha sido condenado mediante sentencia firme por Violencia Domestica.-

Y, para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Comayagua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



ELSA MARINA YANES
SECRETARIA


Vo. Bo. ABOG. MIRNA YANETH ESPAÑA ORELLANA
JUEZ DE PAZ DE LO CRIMINAL



F(118)

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
COMAYAGUA COMAYAGUA**

CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de La Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, **HACE CONSTAR:** Que se ha buscado en la base de datos que se lleva en este Juzgado y **NO SE HAN ENCONTRADO DEMANDAS CIVILES, LABORALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, NI POR INCUMPLIMIENTO DE DEUDA ALIMENTARIA ANTE ESTE JUZGADO EN DONDE HAYA SIDO CONDENADO:** Abogado y Notario **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**, Mayor de edad, soltero, Hondureño y vecino de este Municipio de Comayagua, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras con el número 5899, con Documento Nacional de Identificación 0301-1973-01082.

En fe de lo cual se le extiende la presente constancia en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil veintidós.


ABOG.ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA
SECRETARIA



F(119)



Poder Judicial
Honduras

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADO DE PAZ DE LO CIVIL

COMAYAGUA, COMAYAGUA

TEL. 2772-0373

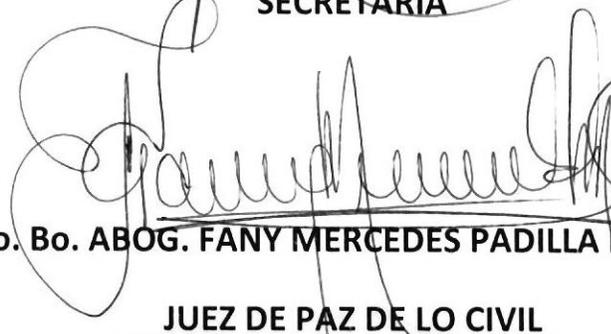
CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Paz de lo Civil de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Que previa revisión de los libros de entradas de procesos Civiles que lleva este Juzgado, hasta la fecha el señor **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**, no tiene ni ha tenido demanda alguna en su contra.

Y para constancia firmo la presente a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


MARIA ELENA BONILLA V.

SECRETARIA


Vo. Bo. ABOG. FANY MERCEDES PADILLA MOLINA

JUEZ DE PAZ DE LO CIVIL



F(120)

Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

**INSTRUMENTO: JN-2022-
FO-05**

**AUTORIZACIÓN PARA
INVESTIGAR**

14 DE OCTUBRE DE 2022

AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGAR

Yo, CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ, mayor de edad, casado, Abogado e inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 5899, hondureño (a) con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1973-01082 y vecino de la ciudad de Ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua; en cumplimiento de los artículos 225 reformado de la Constitución de la República; 13, 15, 17 y demás disposiciones aplicables de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora aprobada por el Congreso Nacional, mediante Decreto No. 74-2022 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,980, el 20 de julio de 2022, por este medio **AUTORIZO A LA JUNTA NOMINADORA** a realizar investigaciones en las instituciones competentes para verificar aspectos relacionados a trayectoria profesional, personal, patrimonial y familiar. Para ello, autorizo a la **JUNTA NOMINADORA** solicitar información para verificar la información necesaria en las diferentes organizaciones o instituciones competentes como, Ministerio Público, Poder Judicial, Contraloría del Notariado, Tribunal de Honor del Colegio de Abogados, Unión de Notarios, Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República, así como cualquier organismo o entidad que dicha JUNTA considere necesario y **AUTORIZO** a dichas entidades para que brinden mi información personal, quedando entendido que, por razones de seguridad, la información recabada se mantendrá en reserva, sin perjuicio de que aquellas versiones públicas de documentación que no revistan el carácter de información reservada de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

En fe de lo anterior, firmo la presente autorización en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C, a los veintisiete del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022).



**HUELLA
DEDO ÍNDICE**

FIRMA LA PERSONA POSTULANTE



No. 408619
F(121)
VALOR: L. 200.00

EMITIDA: 25/10/2022 EN: COMAYAGUA, COMAYAGUA

NOMBRES: CARLOS ALBERTO

APELLIDOS: COBOS RAMIREZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 0801197301082

SEXO: Masculino

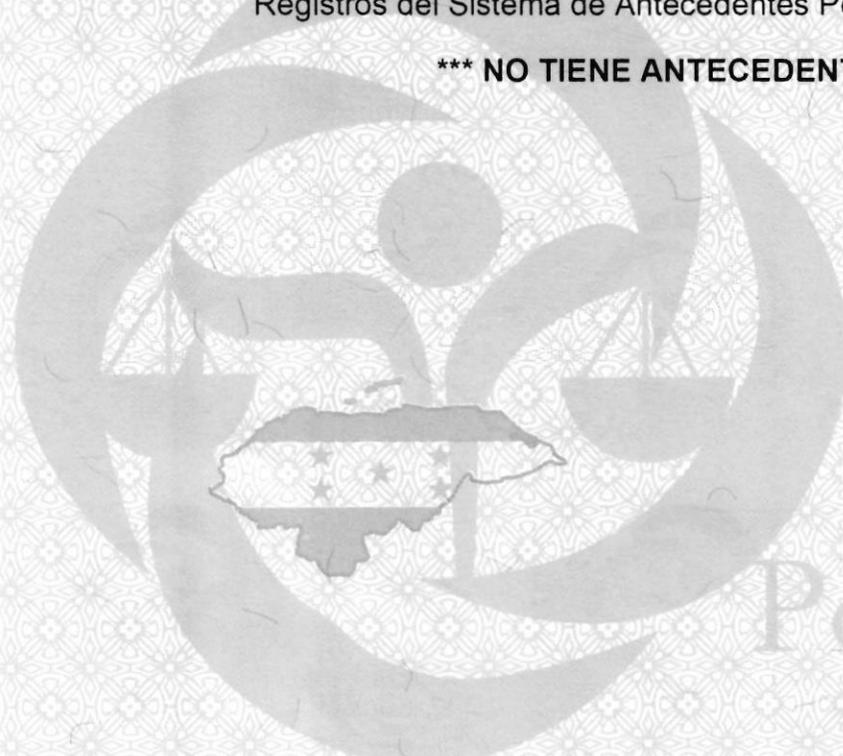
FECHA DE NACIMIENTO: 12/02/1973

DOMICILIO: BARRIO TORONDON, COMAYAGUA, COAMYAGUA.

VIGENCIA POR SEIS(6) MESES

El Infrascrito Titular de la Unidad de Antecedentes Penales, hace constar que a la Fecha de emisión de la presente Constancia y conforme a los Registros del Sistema de Antecedentes Penales:

***** NO TIENE ANTECEDENTES PENALES *****



Poder Judicial
Honduras



NORMA LIZETH CASCO RODAS
COORDINADOR(A)
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES
*** VALIDO A NIVEL NACIONAL ***



COMPRUEBE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO, VERIFICANDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD.
* PAPEL DE SEGURIDAD CON MARCA DE AGUA, VERIFICABLE A CONTRA LUZ, APARECERÁ UNA M ESPARCIDA EN TODO EL PAPEL.
* LOGOTIPOS EN TINTA INVISIBLE, VERIFICABLES CON LUZ ULTRAVIOLETA.
* FIBRILLAS DE SEGURIDAD EN LAS DOS CARAS DE LA CONSTANCIA CON EFECTOS BAJO LUZ ULTRAVIOLETA.



F(122)

*República de Honduras
Secretaría De Seguridad
Dirección General de la Policía Nacional
Dirección Policial de Investigaciones
(D.P.I.)*

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES POLICIALES

Número: DIC-2022-00910094-TPN-DPI

Tegucigalpa, Miércoles 26 de Octubre de 2022

Referencia: PARA TRABAJO

VALIDA UNICAMENTE A NIVEL NACIONAL

El suscrito Jefe del Departamento de **ANTECEDENTES POLICIALES** de la Dirección Policial de Investigaciones D.P.I, por este medio **HACE CONSTAR QUE:** Según nuestros archivos de la Oficina Central, El (la) Señor (a): **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**, de Nacionalidad **HONDUREÑA**, Con DNI No. **0801-1973-01082**, ****ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO(A)****, QUE HAYA COMETIDO DELITO.

Y, para constancia se firma la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

VIGENCIA DE LA CONSTANCIA. UN AÑO DESDE LA FECHA DE EMISIÓN

Firmado por José Roberto Vásquez García
Fecha: 26/10/2022 17:22:16 CST

José Roberto Vásquez García
Clase I
Antecedentes Policiales
Dirección Policial de Investigaciones



G D I H
GOBIERNO DIGITAL HONDURAS



F(123)

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 5678431

Yo, **MARIANO LAGOS DONAIRE**, Abogado y Notario Público de este domicilio de Comayagua, Departamento de Comayagua, e inscrito con Número 0844 del Colegio de Abogados de Honduras y 814 de la Honorable Corte Suprema de Justicia, **CERTIFICO**: Que la firma que aparece al pie de los anteriores documentos: **1) DECLARACIÓN JURADA DE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y CUENTAS BANCARIAS; 2) DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INVESTIGACIONES O PROCESOS JUDICIALES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PENDIENTES O DISCIPLINARIOS EN TRÁMITE ANTE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS; 3) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LA PRESUNCIÓN E INHABILIDADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 225, 250, 310 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ESPECIAL DE LA JUNTA NOMINADORA; es AUTENTICA** por ser de mi conocimiento y haber sido puesta de puño y letra por el señor **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**.- Todo esto de conformidad al Artículos 25 del Código del Notariado.- **DOY FE.**

Comayagua, 28 de Octubre del 2022

***** ULTIMA LINEA *****



0481072



F(124)

Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

INSTRUMENTO: JN-2022-FO-08

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER
JUICIOS PENDIENTES Y PROCESOS
DISCIPLINARIOS EN TRÁMITE**

14 DE OCTUBRE DE 2022

DECLARACIÓN JURADA

Yo, CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ, mayor de edad, casado, Abogado e inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 5899, hondureño (a) con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1973-01082 y vecino de la ciudad de Ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua; por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. que:

1. No tengo pendientes investigaciones o procesos judiciales penales, civiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza.
2. No tengo procesos disciplinarios en trámite en el Colegio de Abogados de Honduras.

Para seguridad de la Junta Nominadora, firmo y estampo la huella digital de mi dedo índice derecho en la presente Declaración Jurada a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



HUELLA DIGITAL
INDICE DERECHO

FIRMA DEL AUTOPOSTULANTE



F(125)

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 5678431

Yo, **MARIANO LAGOS DONAIRE**, Abogado y Notario Público de este domicilio de Comayagua, Departamento de Comayagua, e inscrito con Número 0844 del Colegio de Abogados de Honduras y 814 de la Honorable Corte Suprema de Justicia, **CERTIFICO**: Que la firma que aparece al pie de los anteriores documentos: 1) **DECLARACIÓN JURADA DE LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y CUENTAS BANCARIAS**; 2) **DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INVESTIGACIONES O PROCESOS JUDICIALES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PENDIENTES O DISCIPLINARIOS EN TRÁMITE ANTE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**; 3) **DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LA PRESUNCIÓN E INHABILIDADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 225, 250, 310 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ESPECIAL DE LA JUNTA NOMINADORA**; es **AUTENTICA** por ser de mi conocimiento y haber sido puesta de puño y letra por el señor **CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ**.- Todo esto de conformidad al Artículos 25 del Código del Notariado.- **DOY FE**.

Comayagua, 28 de Octubre del 2022

***** **ULTIMA LINEA** *****



0481072



F(126)

Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

INSTRUMENTO: JN-2022-IT-06

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR
COMPRENDIDO EN INHABILIDADES Y
PROHIBICIONES**

14 DE OCTUBRE DE 2022

DECLARACIÓN JURADA

Yo, CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ, mayor de edad, casado, Abogado e inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 5899, hondureño (a) con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1973-01082 y vecino de la ciudad de Ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua; por este medio **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no estoy comprendido(a) en la presunción del artículo 225 y en las inhabilidades establecidas en los artículos 250 y 310 de la Constitución de la República de conformidad al artículo 15 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que son las que se enuncian a continuación:

- a) No me encuentro comprendido dentro de la presunción de enriquecimiento ilícito.
- b) No soy pariente de la persona que ejerce la presidencia de la República, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- c) No he administrado o recaudado valores públicos y me encuentro solvente con el Estado.
- d) No tengo deudas ni estoy moroso con la Hacienda Pública.
- e) No soy concesionario del Estado, ni he sido su apoderado o representante para la explotación de riquezas naturales o contratistas de servicios y obras públicas que se costeen con fondos del Estado.

Para seguridad de la Junta Nominadora, firmo y estampo la huella digital de mi dedo índice derecho en la presente Declaración Jurada a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



HUELLA DIGITAL
INDICE DERECHO

FIRMA DEL AUTOPOSTULANTE



F(127)

Código:

Nombre:

Fecha de aprobación:

INSTRUMENTO: JN-2022-IT-09

**AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR
INFORMACIÓN**

**14 DE OCTUBRE DE
2022**

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR INFORMACIÓN

Yo, CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ, mayor de edad, casado, Abogado e inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 5899, hondureño (a) con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1973-01082 y vecino de la ciudad de Ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua; por este medio **AUTORIZO a la JUNTA NOMINADORA** para que pueda publicar mi información personal que tenga el carácter de pública, excepto la información patrimonial y cuentas bancarias, así como aquella de carácter confidencial, sensible y reservada conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para seguridad de la Junta Nominadora, firmo y estampo la huella digital de mi dedo índice derecho en la presente autorización a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



HUELLA DIGITAL
INDICE DERECHO

FIRMA DEL AUTOPOSTULANTE

SE SOLICITA CONSTANCIA DE NO TENER DENUNCIA O INVESTIGACIÓN EN MI CONTRA.

MINISTERIO PUBLICO.

Yo, **CARLOS ALBERTO COBOS RAMÍREZ**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número 0801-1973-01082, R.T.N número 08011973010822 Abogado e inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 5899, celular 9982-1112, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua; actuando en mi condición personal con el respeto que acostumbro comparezco ante usted, solicitando se me extienda constancia de no tener denuncia o investigación en mi contra, esto para participar en el proceso de selección de candidatos a magistrados de la nueva Corte Suprema de Justicia. *a nivel nacional.*

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la constitución de la República; 15, 92, 93, 101, 273 y demás aplicables del código Procesal Penal; 5, 8, 33 de la Ley del Ministerio Publico.

PETICION

Al señor Fiscal Respetuosamente **PIDO**: admitir el presente escrito se me extienda constancia si existe denuncia o investigación en mi contra, Para participar en el proceso de selección de candidatos de la nueva Corte Suprema de Justicia, y en lo demás resolver conforme a derecho corresponda.

Tegucigalpa M. C. D, 18 de octubre del año 2022



MINISTERIO PUBLICO REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
20 OCT 2022
HORA: 03:29 Pm
FIRMA: <i>humberka</i>

3 folios



1	RTN O N° DE IDENTIDAD ID - 0801197301082
---	--

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

2	N° DE RECIBO TGR-0010422937
---	---------------------------------------

3	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ
---	--

4	CÓDIGO		TOTAL
	12121 - 000	12121 - Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros	L. 200.00

5	TOTAL A PAGAR: DOSCIENTOS 0/100.	L. 200.00
---	---	-----------



miércoles, 19 de octubre de 2022 01:33 p.m.

Fecha y Hora de Generación

FECHA DE PAGO			
6	DIA	MES	AÑO
	19	10	2022

CODIGO BANCO			
7			
	22	01	8



1 : Contribuyente

Firma de Contribuyente

8	VALOR RECIBIDO
	200

FIRMA DEL CAJERO

=====

DETALLE RUBROS DE TGR

=====

12121 - Emisi3n, Constancias, Certificaciones y Otros **200.00

*****0
*****0
*****0
*****0
*****0
*****0
*****0
*****0
*****0
*****0
*****0
*****0
*****0
*****0
*****0

LAFISE - AGENCIA ORSQUANS HALL
PAGO TGR - 405
9331 - Gerly Nohely Lagos Aleman
2022-10-19 13:58:04 - ONLINE -
NUMERO DOCUMENTO : 11004417
NUMERO DE RECIBO : 10422937
NUMERO DE RTN/ID : 0901197301082
NOMBRE DE CLIENTE : CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ
MONEDA UTILIZADA : LEMP IRAS
EFFECTIVO : *****200.00
CHEQUES LOCALES : *****0.00
CHQ. NO LOCALES : *****0.00
TOTAL A PAGAR : *****200.00

CONSTANCIA
PGR-S-11139-2022

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Natural que a continuación se detalla:

NOMBRE.....CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN No.....0801197301082

R.T.N..... 08011973010822

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, MISMA QUE SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION, ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL PETICIONARIO (A).

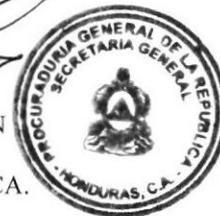
OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74--2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 DE OCTUBRE DE 2022


ABG. LAURA ALEJANDRA FLORES DUBÓN
SECRETARIA GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



K.A



REPÚBLICA DE HONDURAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONTRALORIA DEL NOTARIADO

Notario

**CARLOS ALBERTO
COBOS RAMIREZ**

No. de identidad
0801-1973-01082

Carnet No.
1216



-NIHIL- PRIVS - FIDE-

Vigente hasta: 03-02-2022



Exequiatur
1947

El portador del presente carnet es miembro inscrito en la Contraloría del Notariado de la Corte Suprema de Justicia, en consecuencia, esta facultado para ejercer la función en toda la República.

Valido por dos Años



Abog. José Antonio Lopéz Sanabria
Director
Contraloría del Notariado



Fecha de Emisión: 03-02-2020

F(131)



*Certificado de Inscripción
Unión de Notarios de Honduras*

A Favor de:

Notario: **CARLOS ALBERTO COBOS RAMÍREZ**

Exequátur No. **1947**

Fondo de Previsión Social de los Notarios

Beneficiarios:

Nombre	%
1. Carlos José Cobos Bustillo	50%
2. Andrea Lineth Cobos Bustillo	50%
3.	
4.	

La vigencia es efectiva a partir de la fecha.

[Signature]
Por UNH



Comayagüela, MDC, 14 junio, 2021

Lugar y fecha de expedición

El presente certificado es válido mientras permanezca afiliado a la Unión de Notarios de Honduras.

		República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
		RTN: 08011973010822	
CARLOS ALBERTO COBOS RAMIREZ Nombre o Razón Social			
Inscripciones			
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		
Fecha de Emisión: 20150504			

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto de Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.

		
Ministra Directora		Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos del RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1886888 Transacción: 50C637